



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Vistas las tablas salariales definitivas 2023 del convenio colectivo de transporte de mercancías por carretera de Toledo, número de código de convenio 45000325011981, suscrito por la parte empresarial por la Asociación de Empresarios de Transportes de Mercancías por Carretera de la provincia de Toledo (ASTROTRANS) y por la Organización Empresarial de Logística y Transporte (UNO), y por la parte social por CCOO y por la Federación de Servicios de Movilidad y consumo de Toledo de UGT, presentado este organismo el día 31 de enero de 2024; y de conformidad con lo determinado en el artículo 90.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo 2 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; y artículo 9 del Decreto 103/2023 de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en relación con el capítulo II del Decreto 99/2013, de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo y prevención de riesgos laborales a los diferentes órganos de la (entonces) Consejería de Empleo y Economía, esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo acuerda:

1. Ordenar su inscripción en el Libro Registro de Convenios Colectivos y proceder al depósito del texto original del mismo en la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con notificación a las partes negociadoras.

2. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Toledo, 9 de febrero de 2024.–El Delegado Provincial, Julián Martín Alcántara.

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE 2022-2023
TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA DE TOLEDO**

Siendo las 11:00 horas del día 26 de enero de 2024, previa convocatoria realizada al efecto, se reúnen en el Jurado Arbitral Laboral de Toledo las personas más adelante relacionadas, en la representación para cada una indicada, integrantes de la anterior Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Transporte de Mercancías por Carretera de Toledo en el Jurado Arbitral Laboral de Toledo.

De una parte:

Por ASTOTRANS, Asociación de Empresarios de Transportes de mercancías por carretera de la provincia de Toledo:

–D. Fernando Cardoso Sánchez.

–D. Alberto Ruiz Pérez, asesor.

POR UNO, Organización Empresarial de Logística y Transporte:

–D. Manuel Bejarano, asesor.

Y, de otra:

Por CCOO, Comisiones Obreras:

–D. Santiago García García

–D. Marcos Luchoro Pérez.

–D. Ferran González Aliu.

–D. Miguel Ángel Castellano Molinero.

–D^a. M^a Carmen Trujillo Barrios, asesora.

–D. Enrique Clavero Díaz, asesor.

Por UGT, la Federación de Servicios de Movilidad y Consumo de la Unión General de Trabajadores de Toledo:

–D^a. Vanesa Guijarro Pozo.

–D^a. Raquel Fuentes Aponte.

–D^a. Esther Gutiérrez de Gracia

–D. Alfredo Ávila García, asesor.

–D. Eduardo Fernández Cenamor, asesor.

Tras lo manifestado en el acta de 8 de junio de 2022, que publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo el día 29 de junio de 2022, acta en la que las partes acordaron un incremento salarial para el año 2023 equivalente a un 2,5% de incremento sobre las tablas definitivas 2022, con cláusula de IPC interanual general del año 2023 (de diciembre de 2022 a diciembre 2023), se vuelven a reunir las partes y acuerdan:

Primero. Que habiéndose publicado a día de la fecha el IPC definitivo de 2023, el cual asciende a 3,10%, las partes hoy reunidas firman la tabla definitiva 2023 anexa al presente acta.

Segundo. Las partes proceden a remitirlo a la Autoridad Competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en su Delegación Provincial de Toledo, a efectos de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.



Tercero: Se designa a D^a Alicia Navas Gutiérrez, con DNI. 03842166-Q, Delegada del Jurado Arbitral Laboral de Toledo, para tramitar el registro, depósito y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo del presente acuerdo, facultándole para recibir cuantas comunicaciones se dirijan con este motivo a la Comisión Negociadora.

ANEXO I
TABLA SALARIAL DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA

	DEFINITIVA 2023
CATEGORÍAS	+ 3,10%
GRUPO I. PERSONAL SUPERIOR Y TÉCNICO	Salario mensual
DIRECTOR/A DE ÁREA O DEPARTAMENTO	2.032,91 €
DIRECTOR/A O DELEGADO/A DE SUCURSAL	1.658,56 €
JEFE/A DE SERVICIO	1.516,38 €
TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	1.414,43 €
TITULADO/A DE GRADO MEDIO	1.250,44 €
JEFE/A DE SECCIÓN	1.244,98 €
JEFE/A DE NEGOCIADO	1.216,81 €
JEFE/A DE TRAFICO DE PRIMERA	1.202,07 €
JEFE/A DE TRAFICO DE SEGUNDA	1.194,10 €
ENCARGADO/A GENERAL	1.194,10 €
INSPECTOR/A - VISITADOR/A	1.157,14 €
JEFE/A DE TALLER	1.293,51 €
CONTRAMAESTRE O ENCARGADO/A	1.180,63 €
GRUPO II. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN	Salario mensual
OFICIAL/A DE PRIMERA	1.150,90 €
OFICIAL/A DE SEGUNDA	1.120,29 €
ENCARGADO/A DE ALMACÉN	1.145,06 €
ENCARGADO/A DE GARAJE	1.145,06 €
AUXILIAR	1.089,28 €
TELEFONISTA	1.048,78 €
GRUPO III. PERSONAL DE MOVIMIENTO	Salario diario
CONDUCTOR/A MECÁNICO/A	37,23 €
CONDUCTOR/A	37,23 €
CONDUCTOR/A REPARTIDOR/A DE VEHÍCULOS LIGEROS	37,23 €
CAPATAZ	37,18 €
CAPITONISTA	36,32 €
AYUDANTE/A Y/O MOZO/A ESPECIALIZADO/A	35,29 €
AUXILIAR DE ALMACÉN-BASCULERO/A	36,32 €
MOZO/A ORDINARIO/A	33,15 €
GRUPO IV. PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	Salario diario
ORDENANZA	34,95 €
GUARDA	38,17 €
PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA	35,96 €
CAPATAZ DE TALLER O JEFE/A DE EQUIPO	37,95 €
OFICIAL DE PRIMERA DE OFICIOS	37,23 €
OFICIAL DE SEGUNDA DE OFICIOS	37,02 €
MOZO/A ESPECIALIZADO/A DE TALLER	34,91 €
PEÓN/A ORDINARIO/A	35,96 €
Otros conceptos (devengo mensual):	+ 3,10%
ANTIGÜEDAD	45,65 €
PLUS TRANSPORTE	66,94 €
PRODUCTOS TÓXICOS, PELIGROSOS	72,64 €
FESTIVOS	18,98 €
PLUS CARRETILLERO	84,18 €
SEGURO ACCIDENTE (cobertura anual)	28.043,20 €



DEFINITIVA 2023		
Dietas	Nacional y Portugal	Internacional
Desayuno	4,96	5,42
Comida	14,32	15,62
Cena	10,86	11,85
Pernocta	9,06	9,87
Total	39,20	42,76

ANEXO II
TABLA SALARIAL DE LOGÍSTICA

CATEGORÍAS	2023 DEFINITIVA 3,10%	
	MES	DIA
GRUPO I. PERSONAL SUPERIOR Y TÉCNICO		
DIRECTOR/A DE ÁREA O DEPARTAMENTO	2.067,34 €	
DIRECTOR/A O DELEGADO/A DE SUCURSAL	1.686,91 €	
JEFE/A DE SERVICIO	1.542,25 €	
TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	1.437,78 €	
TITULADO/A DE GRADO MEDIO	1.271,94 €	
JEFE/A DE SECCIÓN	1.266,09 €	
JEFE/A DE NEGOCIADO	1.237,60 €	
JEFE/A DE TRAFICO DE PRIMERA	1.222,98 €	
JEFE/A DE TRAFICO DE SEGUNDA	1.214,22 €	
ENCARGADO/A GENERAL	1.214,22 €	
INSPECTOR/A - VISITADOR/A	1.176,96 €	
JEFE/A DE TALLER	1.315,41 €	
CONTRAMAESTRE O ENCARGADO/A	1.200,70 €	
GRUPO II. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN		
OFICIADA DE PRIMERA	1.170,02 €	
OFICIADA DE SEGUNDA	1.139,70 €	
ENCARGADO/A DE ALMACÉN	1.164,54 €	
ENCARGADO/A DE GARAJE	1.164,54 €	
AUXILIAR	1.107,93 €	
TELEFONISTA	1.066,27 €	
GRUPO III. PERSONAL DE MOVIMIENTO		
CONDUCTOR/A MECÁNICO/A		37,85 €
CONDUCTOR/A		37,85 €
CONDUCTOR/A REPARTIDOR/A DE VEHICULOS LIGEROS		37,85 €
CAPATAZ		37,81 €
CAPITONISTA		36,93 €
AYUDANTE/A Y/O MOZO/A ESPECIALIZADO/A		35,88 €
AUXILIAR DE ALMACÉN-BASCULERO/A		36,93 €
MOZO/A ORDINARIO/A		33,70 €
GRUPO IV. PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES		
ORDENANZA		35,54 €
GUARDA		38,82 €
PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA		36,58 €
CAPATAZ DE TALLER O JEFE/A DE EQUIPO		38,58 €
OFICIAL DE PRIMERA DE OFICIOS		37,85 €
OFICIAL DE SEGUNDA DE OFICIOS		37,64 €
MOZO/A ESPECIALIZADO/A DE TALLER		35,49 €
PEÓN/A ORDINARIO/A		36,58 €
EN FORMACIÓN PRIMER AÑO		31,92 €
Otros conceptos (devengo mensual):	2023	
ANTIGÜEDAD	48,42	
PLUS TRANSPORTE	71,01	
PRODUCTOS TÓXICOS, PELIGROSOS	77,06	



FESTIVOS Y DOMINGOS (devengo diario)	19,83	
PLUS ASISTENCIA (devengo diario)	1,39	
PLUS CARRETILLERO	85,62	
DESAYUNO	5,00	
PLUS CARRETILLERO TRABAJOS EN ALTURA		
COMIDA	14,44	
CENA	10,95	
PERNOCTACIÓN	9,13	
DIETA TIR	39,61	

PLUS LOGÍSTICO (MENSUAL)

CATEGORÍAS	
GRUPO I. PERSONAL SUPERIOR Y TÉCNICO	2023
DIRECTOR/A DE ÁREA O DEPARTAMENTO	91,11
DIRECTOR/A O DELEGADO/A DE SUCURSAL	74,35
JEFE/A DE SERVICIO	67,97
TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	63,40
TITULADO/A DE GRADO MEDIO	56,05
JEFE/A DE SECCIÓN	55,81
JEFE/A DE NEGOCIADO	54,57
JEFE/A DE TRAFICO DE PRIMERA	53,88
JEFE/A DE TRAFICO DE SEGUNDA	53,53
ENCARGADO/A GENERAL	53,53
INSPECTOR/A - VISITADOR/A	51,87
JEFE/A DE TALLER	57,97
CONTRAMAESTRE O ENCARGADO/A	52,92
GRUPO II. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN	
OFICIAL/A DE PRIMERA	51,58
OFICIAL/A DE SEGUNDA	50,23
ENCARGADO/A DE AL MACEN	51,34
ENCARGADO/A DE GARAJE	51,34
AUXILIAR	48,82
TELEFONISTA	47,01
GRUPO III. PERSONAL DE MOVIMIENTO	
CONDUCTOR/A MECÁNICO/A	50,05
CONDUCTOR/A	50,05
CONDUCTOR/A REPARTIDOR/A DE VEHÍCULOS LIGEROS	50,05
CAPATAZ	49,98
CAPITONISTA	48,82
AYUDANTE/A Y/O MOZO/A ESPECIALIZADO/A	47,47
AUXILIAR DE ALMACÉN-BASCULERO/A	48,82
MOZO/A ORDINARIOTA	44,55
GRUPO IV. PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	
ORDENANZA	47,01
GUARDA	51,34
PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA	48,38
CAPATAZ DE TALLER O JEFE/A DE EQUIPO	51,03
OFICIAL DE PRIMERA DE OFICIOS	50,05
OFICIAL DE SEGUNDA DE OFICIOS	49,77
MOZO/A ESPECIALIZADO/A DE TALLER	46,92
PEÓN/A ORDINARIO/A	48,38
EN FORMACIÓN PRIMER AÑO	39,95
SEGURO ACCIDENTE ARTÍCULO 37	28043,20